

GERENCIA	1000.550
	FECHA: Enero 31 de 2024
RESOLUCION No. 0068	Página 1 de 2

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA No. CMA-ISABU-003-2024”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo No. 009 de 14 de septiembre de 2020, Resoluciones No. 0293 de 2020, 654 de 2021, 400 DE 2022, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Con fundamento en la Resolución 5185, la Junta Directiva de la institución adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU mediante el Acuerdo 009 del 14 de septiembre de 2020; posteriormente, a través de Resolución No. 0293 de septiembre 15 de 2020, el Gerente expidió el Manual de Contratación de la ESE ISABU y que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 15 de 2021 se aprobó la modificación del Manual de Contratación profiriéndose para ello la Resolución No. 654 de 2021 y resolución 400 de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto, según lo establecido por los artículos 33, 39 y 40 de la Resolución No. 0293 de 2020 (modificada parcialmente por la resolución No. 654 de 2021 y resolución 400 de 2022), se llevó a cabo la Convocatoria de Mayor Cuantía No. CMA-ISABU-003-2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. ISABU" con un presupuesto oficial estimado por la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.170.857.720), respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 337 del 05 de enero de 2024, proceso que fue publicado en debida forma a través de la Plataforma SECOP II.

Que cumpliéndose con el cronograma del presente proceso de la Convocatoria en referencia, se recibieron ofertas por parte de los siguientes proponentes:

No.	OFERENTE	NIT
01	ANDI ASEO LTDA	900500456-5
02	PULKRO AW	901361241-5
03	TEMPORAL ACTIVA SAS	900895431-6
04	CONSORCIO ASEO ISAB2024	N/A

Que de acuerdo a las condiciones establecidas dentro de la Convocatoria, las ofertas se fueron objeto de revisión y análisis donde se expidió el informe preliminar de requisitos habilitantes, donde todas las ofertas fueron habilitadas, por ende se realiza la evaluación de ponderación se corre traslado para realizar observaciones a que hubiere lugar.

Que se reciben observaciones a la evaluación de ponderación, dándose respuesta de fondo y se emite el informe final y definitivo de la evaluación de ponderación, donde queda habilitada la oferta de ANDI ASEO LTDA.

Que nuevamente se reciben observaciones y se da respuesta a las mismas.

Que según informe de evaluación de ponderación final quedo de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	NIT	VALOR	PUNTOS
1	ANDI ASEO LTDA	900500456-5	\$1.141.587.154	1000

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0293 de 2020 (modificada parcialmente por la resolución No. 654 de 2021 y resolución 400 de 2022), Manual de Contratación, "ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION: La selección del contratista se hará mediante acto administrativo suscrito por la gerencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la ESE ISABU y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado. Si el



GERENCIA	1000.550
	FECHA: Enero 31 de 2024
RESOLUCION No. 0068	Página 2 de 2

adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía."

Que en dicha evaluación se sugiere suscribir contrato de prestación de servicios con el proponente **ANDI ASEO LTDA**, Nit: 900500456-5, representada legalmente por **JORGE EDUARDO GOMEZ SOTOMAYOR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.564 de Bogotá, por el valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.141.587.154)** pues cumplió con los requerimientos exigidos en la Convocatoria de Mayor Cuantía No. CMA-ISABU-003-2024.

Que este Despacho encuentra procedente atender a la recomendación de la evaluación de ponderación, por lo tanto, se adjudicará el contrato respectivo.

En consideración a lo señalado anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso contractual de Convocatoria de Mayor Cuantía No. CMA-ISABU-003-2024 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. ISABU**, y suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios con **ANDI ASEO LTDA**, Nit: 900500456-5, representada legalmente por **JORGE EDUARDO GOMEZ SOTOMAYOR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.564 de Bogotá, por el valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.141.587.154)** así como todos los gastos directos o indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Formarán parte del contrato a celebrarse y a ellos estarán también sometidas las partes, los términos y condiciones de la Convocatoria de Mayor Cuantía No. CMA-ISABU-003-2024, así como la propuesta presentada por **ANDI ASEO LTDA**.

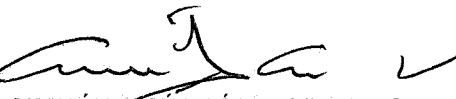
ARTÍCULO TERCERO: Conceder **TRES (03) DÍAS** calendario siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución al adjudicatario del contrato, para su respectiva suscripción y legalización.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al oferente ganador a través de la Plataforma SECOP II.

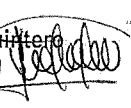
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso.

Dada en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
GERENTE E.S.E ISABU


Proyectó: **Gonzalo Andrés Martínez Martínez**
Abogado CPS ESE ISABU


Revisó y Aprobó: **Dayra Carid Mesa Quintana**
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU